



TERMINOS DE REFERENCIA: SALVAGUARDA SOCIAL Y AMBIENTAL DE FZS PERU (MANU)

1. Antecedentes

FZS Perú (razón social AVISA SZF Perú) es una asociación civil sin fines de lucro cuya finalidad es contribuir y promover la conservación de la diversidad biológica y cultural del país, en especial aquella comprendida al interior de las Áreas Naturales Protegidas (ANP). Los objetivos principales son: realizar actividades de conservación e investigación científica para fortalecer la gestión del SINANPE; apoyar a organizaciones gubernamentales, no gubernamentales y privadas dedicadas a la conservación; y apoyar el desarrollo de proyectos, programas y actividades orientados a la gestión de espacios protegidos, manejo de recursos naturales, la educación formal, educación ambiental intercultural, incremento de capacidades y difusión a fin de promover la conservación del medio ambiente y la conservación de grandes paisajes, hogar de poblaciones en aislamiento y hábitat de especies representativas.

La Sociedad Zoológica de Fráncfort (FZS) conserva ecosistemas y áreas protegidas biodiversas. Nuestro objetivo es trabajar con y para las personas con el fin de asegurar la biodiversidad en ecosistemas clave de todo el mundo como base de toda la vida y de los medios de subsistencia de las generaciones presentes y futuras. FZS mantiene programas de conservación a largo plazo en África, Sudamérica, Asia y Europa, con la organización local FZS Peru (AVISA SZF Peru) trabajando en el Peru desde más de 20 años.

En Perú, FZS trabaja en nueve áreas protegidas, incluyendo los parques nacionales Manu y Alto Purús. Estos dos en conjuntos han sido seleccionados para formar parte de la iniciativa global Legacy Landscape LL (www.legacylandscapes.org) con el fin de cuidar áreas de alta importancia en biodiversidad y mitigación contra el cambio climático a nivel global y dentro del marco de la estrategia global 30x30 firmado también por el Peru. Manu y Alto Purús se suman a unos próximos 30 áreas protegidas más importantes según la ciencia alrededor del mundo. En este documento en adelante se llama "programa LL Manu-Purús". Alberga a dos de los parques nacionales más importantes del Peru, el Parque Nacional Alto Purús y el Parque Nacional del Manu; acompañado por tres otras áreas naturales protegidas (Santuario Nacional Megantoni, Reservas Comunales Purus y Amarakaeri); y cuatro reservas indígenas (Reserva Indígena Murunahua, Reserva Indígena Mashco Piro, Reserva Territorial Madre de Dios y Reserva Territorial Kugapakori-Nahua-Nanti). Estas nueve áreas con una cobertura de más de 13 millones de hectáreas son hogar de 17 pueblos indígenas en cien comunidades nativas, incluyendo aislados y de reciente contacto. Es uno de los corredores de conservación natural y cultural más grandes del Perú.

FZS colabora estrechamente con socios locales para garantizar que los esfuerzos de conservación se extiendan más allá de las zonas protegidas. Nuestros socios son el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP) del Ministerio de Medio Ambiente, Ministerio de Cultura, gobiernos regionales y locales, Federaciones y organizaciones de pueblos indígenas, y asociación de comunidades campesinas locales.

FZS reconoce que la conservación de la biodiversidad solo es posible con la participación de los pueblos indígenas y comunidades locales (PICL), por su presencia desde décadas conllevando derechos ancestrales y éticos tanto como conocimientos tradicionales y locales para la gestión de bosques, ríos y la conservación de la biodiversidad. La coexistencia de los PICL con ecosistemas complejos y con diversas especies vivas les ha permitido adquirir experiencia en la protección de la biodiversidad. Sin embargo, las iniciativas de conservación pueden tener repercusiones

considerables en las comunidades locales, debido sobre todo a la necesidad de proteger las grandes extensiones de tierra y recursos naturales. FZS busca gestionar los retos y procesos complejos para minimizar el impacto en las comunidades, mitigar cualquier impacto que se produzca e, más bien, facilitar a las comunidades una mejor calidad de vida mediante el desarrollo de medios de vida sostenibles basadas en naturaleza y el apoyo a las iniciativas comunitarias.

FZS adopta normas y políticas de derechos humanos que deben ser observados en programas de conservación cuyas actividades afectan negativamente a PICL. Dichas normas incluyen garantizar que las autoridades gubernamentales con las que nos asociamos y la sociedad misma, a la hora de tomar decisiones sobre el uso, ocupación y tenencia de la tierra y recursos naturales, obtengan el consentimiento libre, previo e informado de todas las personas que sean impactadas por restricciones de acceso a esos recursos. Las comunidades locales deben participar plenamente en el proceso de gestión de la conservación. Desde la toma de decisiones hasta la aplicación de planes específicos. Esto les empodera y contribuye para reducir los conflictos entre las partes interesadas en la conservación. Los conocimientos indígenas y locales deben integrarse en las prácticas de conservación y en la educación. Las comunidades locales han sido habilitadas para diversificar sus medios de subsistencia para lograr una mejor calidad de vida con los recursos naturales intactos como fundamento.

2. Objetivo General del Puesto

El especialista en Salvaguardas Sociales y Ambientales garantizará que FZS aplique sistemas y medidas que salvaguarda en los derechos económicos, sociales y culturales de los PICL locales que viven en el área del “programa LL Manu-Purus”, especialmente en y alrededor del Manu.

3. Funciones / Responsabilidades

3.1 Responsable de la Implementación del Plan de Acción de Salvaguardas Ambientales y Sociales (Environmental and Social Action Plan / ESAP, en inglés) para el “programa LL Manu-Purus”, en acuerdo a las Salvaguardas Ambientales y Sociales de LLF, el Marco Ambiental y Social del Banco Mundial, las normas internacionales de derechos humanos ratificadas y aplicadas por Perú, las normas y políticas socioambientales y culturales nacionales aplicables, las políticas de derechos humanos para la conservación de FZS y las salvaguardas sociales y ambientales de Sernanp.

3.2 Elaborar un plan marco para apoyo a actividades generadoras de ingresos a comunidades locales del “programa LL Manu-Purus”, incluyendo a los acuerdos de conservación, conteniendo objetivos y resultados para cada actividad; identificación de funciones de las partes involucradas, plan de contingencia y sustentabilidad y plan de entrenamiento en coordinación con los especialistas del SERNANP y FZS. Cuando las actividades generen beneficios financieros, proponer la creación de mecanismos justos y transparentes de distribución de beneficios para el desarrollo económico y social de cada comunidad, incluyendo la igualdad de género.

3.3 Implementar proceso(s) de consulta y participación culturalmente adecuado y continuo, teniendo en cuenta mecanismos de Diversidad, Equidad e Inclusión (DEI) y espacios de gestión participativa ya existentes para el “programa LL Manu-Purus”, en el marco de los planes maestro, con el objetivo de involucrar a los PICL en la planificación e implementación de las actividades del “programa LL Manu-Purus”. Incluir estrategia de comunicación de los procesos de gestión participativos. Documentar y establecer un sistema para monitorear la implementación del proceso de CLPI y evaluar su efectividad una vez que las actividades apoyadas por el “programa LL Manu-Purus” estén en marcha en coordinación con los especialistas del SERNANP y FZS.

3.4 Coordinar la implementación de los protocolos existentes del MINCUL para evitar encuentros no deseados entre personal del programa y Pueblos Indígenas en Aislamiento o Contacto Inicial (PIACI). Facilitar la capacitación por parte del MINCUL, al personal del programa sobre los protocolos de seguridad del PIACI e interactuar con los PICL sobre los riesgos asociados con esos encuentros.

3.5 Desarrollar y establecer un Plan de Involucramiento de Actores (Stakeholder Engagement Plan SEP), tales como gobiernos locales y regionales, comunidades locales, ONG, Federaciones y organizaciones indígenas, con base en mecanismos de gestión participativa ya existentes y del Plan Maestro del PN Manu. Integrar al SEP, en coordinación con el consultor IPLC, el/los protocolo(s) CLPI conteniendo las formas participación de PICL en las etapas del ciclo del programa. Identificar las necesidades y prioridades de mujeres, jóvenes y otros grupos vulnerables y las oportunidades para que estos grupos efectivamente participen de las actividades del programa y de toma de decisiones.

3.6 Identificar y evaluar las formas específicas en las que las actividades planificadas podrían conducir a restricciones de acceso y uso a recursos naturales que pueden afectar negativamente a comunidades locales y sus prácticas culturales, en las zonas de amortiguamiento de los parques nacionales Manu y Alto Purús. Implementar proceso(s) de consulta y participación culturalmente adecuado y continuo, como descrito en el ítem 4.3.

3.7 Elaborar plan de formación y capacitar al equipo del “programa LL Manu-Purus” en salvaguardas sociales y ambientales, derechos humanos, mitigación de riesgos y procesos de gestión participativa y CPLIF previstos en el ESAP. Las capacitaciones deben incluir temas relevantes a los PICL y PIACI.

3.8 Evaluar las necesidades educativas de todas las comunidades asentadas en el área del “programa LL Manu-Purus”, y desarrollar una estrategia de apoyo educativo justo y equitativo en colaboración con las autoridades pertinentes. Establecer requisitos claros de presentación de informes para garantizar que el beneficiario sea responsable y transparente en sus actividades de apoyo a la educación en coordinación con el coordinador educación de FZS Peru.

3.9 Desarrollar marcos claros de seguimiento y evaluación (M&E) para cada acuerdo o actividad a cargo de FZS, indicado en el ESAP. Establecer mecanismos regulares de presentación de informes para las partes interesadas y utilizar datos de seguimiento para informar la revisión y mejora de los acuerdos y actividades de M&E a lo largo del tiempo, en cooperación con los colegas de M&E de FZS.

3.10 Establecer y dar seguimiento al mecanismo(s) de quejas y reparación (Grievance and Redress Mecanismo/GRM, en inglés) para el “programa LL Manu-Purus”, que sea efectivo y accesible para los PICL y otras partes interesadas, utilizando al mismo tiempo canales establecidos y que funcionen bien para registrar quejas, cuando corresponda.

3.11 Acompañar el proceso de planificación anual de áreas naturales protegidas del “programa LL Manu-Purus”, velando por la articulación e implementación de salvaguardas sociales y ambientales en coordinación con los especialistas del SERNANP y lo coordinadores de FZS.

3.12 Identificar dinámicas sociales, económicas y culturales, incluidas las de género, y las formas de representatividad presentes en las comunidades locales que podrían tenerse en cuenta en los proyectos de desarrollo y en las iniciativas comunitarias apoyadas por FZS en el “programa LL Manu-Purus”.

3.13 Desarrollar los procedimientos operativos estándar pertinentes para guiar el trabajo de FZS con las comunidades locales y los socios para la aplicación de las salvaguardias sociales, incluyendo facilitar un sistema adecuado para registrar todas las actividades de la FZS, incluido el compromiso con las comunidades locales, y recopilar y almacenar datos.

3.14 Elaborar los términos de referencia en relación a salvaguardas socioambientales de consultores/as de campo del “programa LL Manu-Purus” con el aporte de los especialistas del SERNANP y FZS.

3.15 Preparar y contribuir con informes regulares (cada cuatro meses y anuales) sobre la implementación de salvaguardas del “programa LL Manu-Purus” con el aporte técnico de los especialistas del SERNANP y FZS.

Actividad específica:

Realizar un análisis exhaustivo de la iniciativa Casa Matsigenka, en conjunto con la organización responsable, de las demandas por para identificar problemas, trabajar con la comunidad Matsigenka y otras partes interesadas relevantes para implementar un programa de desarrollo de capacidades y habilidades. Revisar y actualizar los acuerdos entre los actores involucrados, así como los precios. Apoyar al mejoramiento de la gestión de la Empresa Comunal Casa Machiguenga y búsqueda de socio estratégico (operador turístico). Evaluar la necesidad y posibilidad de apoyar otras iniciativas de turismo de pueblos indígenas con el aporte técnico de los especialistas del SERNANP y FZS Perú.

4. Perfil del Profesional

Formación:

- Máster u otro título superior equivalente en derecho, estudios sociales, antropología o similar.

Experiencia profesional:

- Más de cinco (5) años de experiencia profesional trabajando con derechos humanos y/o salvaguardas sociales y ambientales en el ámbito de al menos tres de los siguientes temas: a) PICL y desarrollo socioeconómico sostenible/ bioeconomía indígena; b) manejo y gestión participativa socioambiental de áreas protegidas y/o reservas indígenas; c) procesos de CPLIF con PICL, planes de vida, e involucramiento de actores nacionales y/o locales; d) políticas de protección de PICL y/o PIACI; e) marcos organizativos de Diversidad, Equidad e Inclusión (DEI); f) resolución y mediación de conflictos – en Perú.
- Estar familiarizado con las normas y estándares de salvaguardas ambientales y sociales, las normas internacionales de derechos humanos ratificadas y aplicadas por Perú, las normas y políticas socioambientales y culturales nacionales aplicables, las políticas de derechos humanos y de conservación de Perú.
- Experiencia en planeamiento estratégico, análisis y sistematización de información, preparación de informes y manejo de procedimientos administrativos.

Competencias:

- Excelente capacidad de comunicación oral y escrita en español, y muy buena en inglés.
- Excelentes habilidades interpersonales, interculturales y diplomáticas, con capacidad para relacionarse a todos los niveles, como comunidades locales, gobiernos locales y nacionales, organizaciones no gubernamentales, organizaciones de PICL.
- Capacidad para conceptualizar, diseñar y poner en práctica la formación a diversos niveles, especialmente para las comunidades y equipos del programa.
- Estilo de trabajo orientado en equipo, con capacidad para establecer objetivos y prioridades de forma eficaz y cumplir los plazos. Alto nivel de integridad.
- Disponibilidad de viajes a las áreas especialmente del parque nacional de Manu dentro del “programa LL Manu-Purus”.
- No son requisitos, pero serán evaluados favorablemente los siguientes elementos:

- Pertenecer a una comunidad indígena o local;
- Dominio de Quechua y/o un idioma de las comunidades indígenas del “programa LL Manu-Purus”;
- Conocimiento de las competencias y trabajo de Sernanp y de organizaciones de la sociedad civil.

5. Modalidad de contratación

El periodo de contratación es de ocho (08) meses en planilla con posibilidad de renovación, siendo los tres (03) primeros meses como periodo de prueba.

La fecha de inicio requerida para la presente contratación es el mes de mayo del 2024.

6. Contacto

Enviar CV sin documentar a postulaciones.peru@fzs.org , hasta el lunes 13 de mayo del 2024.

- Colocar en asunto: CV SALVAGUARDA MANU
- Indicar referencias laborales (2)
- Indicar pretensiones salariales.